



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Unidad Técnica

Vicerrectorado de Infraestructuras y Desarrollo de Campus

INSTRUCCIÓN TÉCNICA.
Aplicación de Tratamientos Fitosanitarios

Referencia: IT-SOMVI-026

Edición: 00

Fecha: diciembre/2011

Índice:

- 1.- Objeto.
- 2.- Clientes/Alcance.
- 3.- Implicación y responsabilidades.
- 4.- Descripción de los trabajos.
- 5.- Observaciones y otras.

1. OBJETO

Instrucción Técnica para regular la aplicación de tratamientos fitosanitarios en los jardines de la Universidad.

2. CLIENTES / ALCANCE

Está dirigida al personal de jardinería, incluido el de empresas externas concesionarias del correspondiente contrato, con relación a la aplicación de estos tratamientos en el Campus de las Lagunillas y en los jardines de las instalaciones deportivas, con especial incidencia en las praderas de césped de los distintos jardines, por nivel de afectación en la comunidad universitaria.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Unidad Técnica

Vicerrectorado de Infraestructuras y Desarrollo de Campus

3. IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES

Corresponde a la Jefatura del Servicio de Mantenimiento y Vigilancia de las Instalaciones supervisar en última instancia esta IT.

Al personal de jardinería su aplicación.

A los gestores de mantenimiento la tramitación administrativa pertinente.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

A. PROGRAMACIÓN

- La programación anual de mantenimiento preventivo en jardinería recoge las temporadas en las que se han de aplicar los tratamientos fitosanitarios. Con la anticipación oportuna se fijará la fecha de aplicación, teniendo en cuenta que las actuaciones no interfieran en las actividades universitarias. Por tanto será preceptivo, una vez fijada la fecha provisional de actuación por el encargado de equipo, que los gestores de mantenimiento comprueben que no se verán afectadas las actividades universitarias programadas en el exterior de edificios (visitas, ferias, encuentros, etc.)

- Fijada la fecha, se activará el correspondiente protocolo de comunicación, que en todo caso ha de incluir e, aviso a la empresa concesionaria de la seguridad, para que colabore en la labor de divulgación e impida que se obstaculicen las zonas de tratamiento, especialmente con el estacionamiento de vehículos. Igualmente, si procede por el alcance, el aviso a la comunidad universitaria o grupo afectado.

- La programación incluirá necesariamente el horario de aplicación del tratamiento, que tendrá en cuenta lo relativo a la colisión con otras actividades.

B. EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO

La aplicación se realizará:

- Con las adecuadas condiciones climáticas.
- Con la utilización de los EPI preceptivos.
- Se señalarán las zonas tratadas con las advertencias de seguridad adecuadas. Esta señalización será retirada después del primer riego.

OBSERVACIONES:

Jaén, diciembre de 2011.